



**Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Dirección de Diseño Organizacional**

INFORME DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

**Ayuntamiento Municipal de Luperón,
Provincia de Puerto Plata,
Rep. Dom.**

**Elaborado por:
Licda. Indiana M. Puello Batista**

**Santo Domingo, D.N.
Mayo, 2023**

ÍNDICE

	Págs.
I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos Específicos	4
II.- ALCANCE DEL ESTUDIO	4
III.-METODOLOGÍA.....	4
IV.- MARCO REFERENCIAL.....	5
Misión.....	6
Visión	6
Valores	7
4.2 Base Legal.....	7
4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)	7
V.- SITUACIÓN ENCONTRADA	8
5.1 Estructura Organizativa Actual	8
5.2 Organigrama según levantamiento	
VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES.....	10
6.1 Áreas de Mejora	10
6.2 Recomendaciones	12
6.3 Estructura Organizativa Propuesta.....	15
6.4 Organigrama Estructural Propuesto.....	16
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	17
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS	18
IX.- ANEXOS.....	20

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la Ley núm. 41-08, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, parte de su responsabilidad es la de propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad, y eficiencia de la función pública del Estado, así como de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública y de revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

En cumplimiento con todo lo establecido en la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos y Juntas deben responder a las nuevas corrientes de reforma, modernización y descentralización, teniendo en cuenta que son las instancias más cercanas al ciudadano como entidad pública, velando porque sus servicios sean prestados de manera permanente y con calidad, constituye el objetivo principal para llevar a cabo esta asesoría.

El presente informe muestra la investigación, estudio y evaluación del Ayuntamiento Municipal de Luperón, así como el diagnóstico de su situación y las recomendaciones para la organización del mismo, a los fines de que éste sea integrado en la misión del Ministerio de Administración Pública (MAP), de velar por la calidad de los servicios públicos, por supuesto, bajo los esquemas y requerimientos establecidos por las normativas correspondientes, y pueda tener una estructura organizacional, que no sólo le permita alcanzar sus objetivos institucionales, sino también, fortalezca y mejore su rendimiento y pueda ofrecer sus servicios con mayor calidad y eficiencia.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1 Objetivo General

Investigar, estudiar y evaluar la situación actual del Ayuntamiento Municipal de Luperón, para la posterior emisión de un diagnóstico organizacional, que deberá contener las recomendaciones que incrementen la eficiencia de los elementos de la estructura organizacional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Alinear la estructura del Ayuntamiento Municipal de Luperón con la estrategia institucional con la finalidad de viabilizar el logro de los objetivos de la misma.
- ✓ Lograr la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.
- ✓ Evitar la duplicidad y dispersión de funciones del Ayuntamiento Municipal de Luperón.
- ✓ Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- ✓ Proporcionar al Ayuntamiento Municipal de Luperón una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos de la Institución.
- ✓ Simplificar y dinamizar el funcionamiento del Ayuntamiento Municipal de Luperón.

II.- ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarca tres componentes básicos:

- a) Informe Diagnóstico Organizacional.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Luperón.
- c) Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Luperón.

III.- METODOLOGÍA

Para realizar el presente diagnóstico organizacional se han adoptado las disposiciones contenidas en el *“Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector*

Público”, aprobado mediante Resolución núm. 05-09 del 04 de marzo del 2009, en el cual se desarrollan las siguientes etapas:

1. Reunión con las autoridades para definir el alcance del estudio.
2. Se integró un Equipo de Análisis Organizacional, compuesto por personal del MAP y del Ayuntamiento Municipal de Luperón.
3. Los integrantes de ambas instituciones intercambiaron informaciones y documentos que sirvieron de marco referencial para el estudio y análisis de la base legal de la institución.
4. Se llevó a cabo el levantamiento de información, mediante entrevistas a los Directores de áreas y Encargados departamentales, basadas en aplicación del formulario Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa (FO-DDO-003).
5. Procesadas las informaciones y analizados los documentos, se inicia el consenso del Equipo de Análisis y Diseño Organizacional con las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Luperón.
6. Elaboración del informe Diagnóstico con la situación encontrada y la propuesta de rediseño de la estructura organizativa de la institución y sus dependencias.
7. Presentación del informe Diagnóstico a las autoridades y aprobación de la propuesta.
8. Elaboración de la Resolución aprobatoria de la estructura organizativa consensuada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Luperón, y refrendada por el Ministerio de Administración Pública, MAP.

IV.- MARCO REFERENCIAL

4.1 Reseña e historia del Ayuntamiento Municipal de Luperón, Provincia de Puerto Plata, Rep. Dom.

Luperón tiene la primicia de haber sido el lugar por donde arribo el almirante Cristóbal Colón y los europeos, cuando en el 1492 tocaron suelo americano por primera vez. En su segundo viaje el almirante y su tropa fundaron en tierra de Luperón la primera ciudad del nuevo mundo llamada la Isabela en la desembocadura del Río Baja bonito, en el año 1493. De inmediato, sucedieron los primeros acontecimientos que marca la historia de Luperón, como la fundación del primer ayuntamiento de América y se efectuó la primera misa efectuada por el padre Boíl, el 6 de enero del 1494. Se inicia el poblado que hoy lleva

el nombre de Luperón con el arribo y asentamiento de sus primeros pobladores y extranjeros, las razones de sus llegadas son múltiples, bien de forma intencional o accidental. Se señala que dichas personas llegaron a este punto atraídas por 8 maderas que existían en la región, haciendo uso de este preciado recurso natural los constructores de esa época.

En su principio a Luperón se le llamó Puerto Cantonal de Blanco, luego ese nombre fue sustituido por Distrito Municipal de Blanco, más tarde el 10 de junio del año 1863, fue fundado, fecha en que se llevó a cabo la restauración de la República Dominicana; para el 26 de mayo del 1927 se le cambia el nombre de Blanco por Luperón, en honor al General Gregorio Luperón, joven Puerto Plateño y héroe de la Restauración. Los primeros pobladores de esta comunidad en su mayoría eran españoles, que llegaron a este poblado motivados por los grandes bosques de madera que había en la misma. Dentro de los árboles utilizados para la comercialización de maderas se encontraban: la caoba, el guayacán, la yaya, el ciguamo, el corazón de paloma y el palo amarillo, luego se añadió los cortes de árboles como: el Mangle, el Campeche y el Guatapanal, entre otros. Los cuales servían para teñir pieles. El corte y exportación de madera era la primera actividad de la zona o comarca lo que produjo el advenimiento de diferentes familias tales como: Morrobel, Cueto, Echevarria, Rivera, De la Cruz, Carvajal, Morales, Díaz, Castillo, La Hoz, Villamán, Peña, Marchena, Domínguez, Martínez, Brito, Vásquez, entre otros.

Aunque actualmente, se conserva el nombre de Luperón, todavía algunos de sus pobladores de edad avanzada, le llaman Blanco por el tiempo prolongado (65 años), que permaneció dicho nombre en la hoy comunidad de Luperón. Constitución del Municipio de Luperón: El 26 de mayo del 1927 se le cambia el nombre de Blanco por Luperón, en honor al General Gregorio Luperón, héroe de la Restauración. Mediante la Ley No. 5220 sobre División Territorial, promulgada el 21 de septiembre de 1959, Puerto Plata mantuvo su estatus de provincia, constituida con los territorios de los municipios, entre ellos, Luperón.

Misión:

Lograr una ciudad que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes, con desarrollo económico, como mejores servicios públicos y en armonía con el medio ambiente, que nos coloque como territorio atractivo y competitivo.

Visión:

Ser una ciudad de bienestar común. Higienizada, ordenada, segura e impulsadora del desarrollo colectivo o individual que se convierta en modelo global.

Valores:

Responsabilidad

Integridad

Solidaridad

Honestidad

4.2 Base Legal

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de 17 de julio de 2007, que establece el marco regulatorio y las bases políticas, administrativas e institucionales de los Ayuntamientos y Juntas de Distrito.
- ✓ Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los Gobiernos Locales en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- ✓ Ley núm. 341-09, del 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)

Los distritos municipales, de acuerdo al territorio que la ley le asigna, tienen las siguientes competencias:

- a) Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b) Cementerios y servicios funerarios.
- c) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d) Llevar registros de marcas, seriales y estampas de animales.

- e) Registro urbano sobre solares y predios rústicos.
- f) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- g) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- h) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- i) La limpieza de calles y el ornato público.
- j) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- k) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal

V.- SITUACIÓN ENCONTRADA

5.1 Estructura Organizativa Actual

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores
- Alcaldía/Vicealcalde (sa)

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

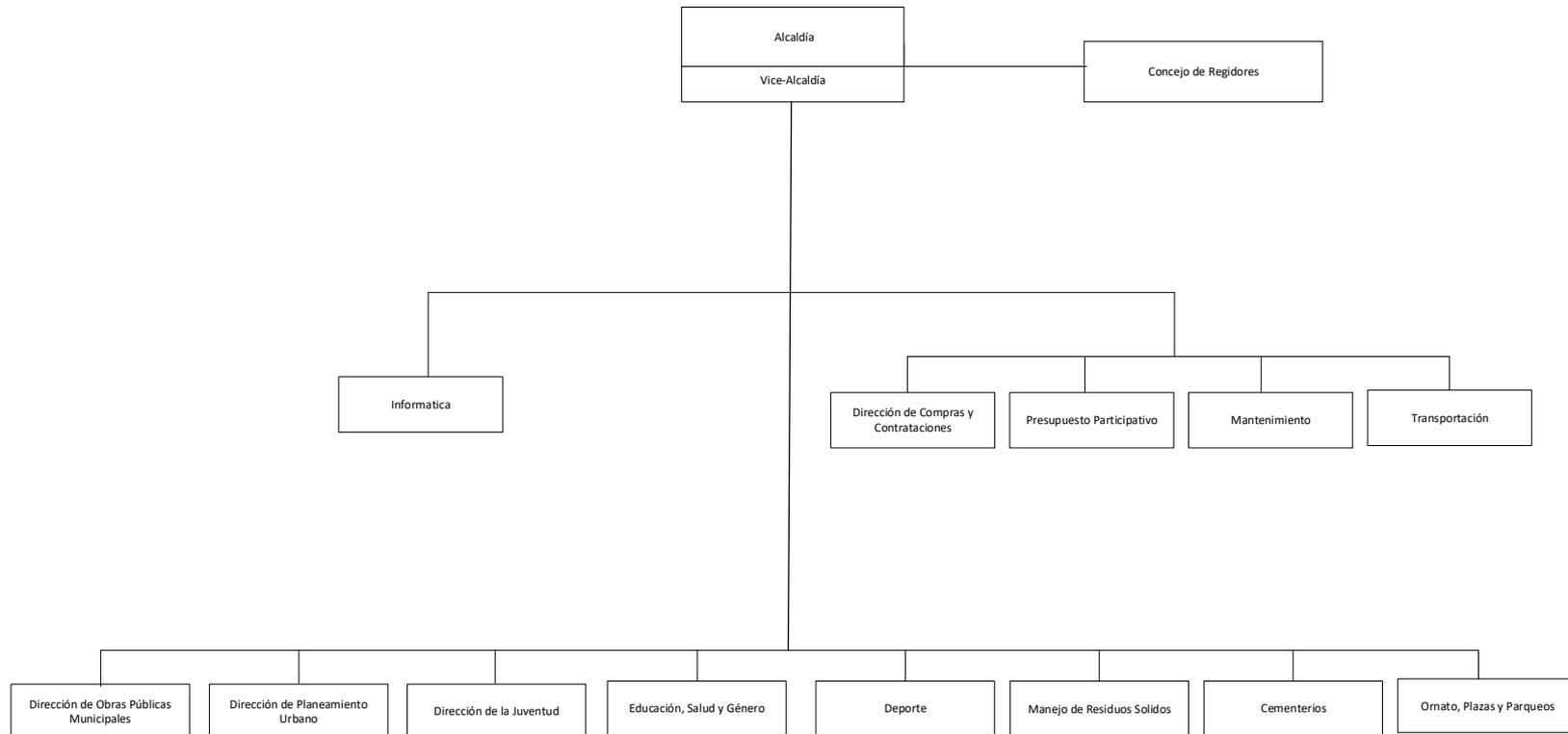
- Dirección de Compras y Contrataciones
- Presupuesto Participativo
- Mantenimiento
- Transportación
- Informática

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Dirección de Obras Públicas Municipales
- Dirección de Planeamiento Urbano
- Dirección de la Juventud
- Educación, Salud y Género
- Deporte
- Manejo de Residuos Sólidos
- Cementerios
- Ornato, Plazas y Parques

5.2 Organigrama según levantamientos

Ayuntamiento Municipal de Luperón Estructura Actual



VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

6.1 Áreas de Mejora

Como resultado del levantamiento de información del Ayuntamiento Municipal de Luperón se pudo detectar oportunidades de mejora en las siguientes áreas:

- 1.** En el Ayuntamiento Municipal de Luperón no se perciben organismos de participación de la comunidad, responsables de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal, la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos; así como la promoción de la equidad de género.
- 2.** No se evidencia una unidad organizativa responsable de la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y de las funciones permanentes relativas al desarrollo organizacional, la medición de la calidad de los servicios y los resultados de la gestión, que sirve de base para el cumplimiento de la misión y los objetivos de la institución, lo cual, por consiguiente, dificulta la definición de una estructura organizativa adecuada y la evaluación de la gestión institucional.
- 3.** No se evidencia una unidad organizativa responsable de implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08 y el estatuto del Servidor Público Municipal, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
- 4.** No se evidencia una unidad organizativa responsable de canalizar toda la actividad relacionada con la publicidad de las actuaciones del Ayuntamiento de Luperón, a fin de convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía y atender las peticiones que le dirijan los ciudadanos en el ejercicio del derecho al libre acceso a la información pública.
- 5.** No se identifica una estructura Administrativa Financiera que agrupe unidades organizativas y funciones de igual naturaleza, afines y complementarias, por lo cual dichas funciones se encuentran dispersas en diferentes áreas, bajo dependencia jerárquica y criterios técnicos inadecuados, tales como: tesorería, contabilidad, servicios generales, transportación, conserjería, recaudaciones y conservaduría de hipotecas.
- 6.** No se aprecia una unidad encargada de llevar el control del registro contable de todas las transacciones económicas y financieras del Ayuntamiento, a fin de dar

cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental y proporcionar información adecuada que sirva de base para la toma de decisiones.

7. No se aprecia una unidad encargada de registrar actos judiciales, civiles y extrajudiciales, así como también, transcribir las ventas de inmueble, de embargo y de hipotecas que se realizan en el municipio.
8. No se identifica una unidad que integre e implemente las políticas que promueven la ejecución y promoción de actividades de desarrollo social y comunitario del Ayuntamiento Municipal de Luperón, relativas a deportes, salud, educación, cultura, participación comunitaria y ayudas sociales, bajo la dependencia de la Alcaldía.
9. No se evidencia una unidad que garantice la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales basada en la Ley No. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoviendo la realización de actividades de educación ambiental en el Municipio de Luperón.
10. No se evidencia una unidad que garantice la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, en conformidad a lo establecido en la Ley Núm. 176-07, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad.
11. Se identifica nomenclatura inadecuada en la siguiente unidad organizativa, de acuerdo a normativas vigentes:
 - Presupuesto Participativo
12. Se identifican las siguientes unidades organizativas, cuyas funciones, volumen y cantidad de personas no justifican su permanencia como estructura organizativa, conforme a criterios técnicos establecidos:
 - Mantenimiento
 - Transportación
 - Informática
 - Dirección de la Juventud
 - Manejo de Residuos Solidos
 - Deporte
13. Se identifica asignación de nivel jerárquico inadecuado o sobredimensionado en la siguiente unidad organizativa, conforme a los lineamientos del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público:
 - Dirección de Compras y Contrataciones

-Dirección de Obras Públicas Municipales

-Dirección de Planeamiento Urbano

II. No se perciben unidades integradas por un cuerpo policial único y especializado para asuntos municipales y un cuerpo de bomberos, con un número no menor de cinco (5) miembros, bajo la dependencia de la Alcaldía.

6.2 Recomendaciones

Tomando en cuenta el tamaño o dimensión del Ayuntamiento Municipal de Luperón, los levantamientos de información realizados y las observaciones citadas anteriormente, las recomendaciones y acciones de mejora se presentan a continuación:

- I. En base a lo establecido en la Ley núm. 176-07, en sus artículos 252, 253 y 368, que los ayuntamientos y distritos municipales deberán contar con organismos de participación de la comunidad, por lo cual recomendamos su creación e incorporación como órganos consultivos en la estructura organizativa, tales como:
 - Consejo Económico Social y Municipal**, responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal (art.252).
 - Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el objetivo de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (art. 253).
 - Comisión Permanente de Género**, para promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados los envejecientes (art. 368).
2. Crear la **Sección de Planificación y Programación Municipal**, bajo la dependencia de la Alcaldía, atendiendo los lineamientos de la Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública y de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.
14. Crear la **Sección de Recursos Humanos**, bajo la dependencia de la Alcaldía, con el objetivo de fortalecer su estructura interna a los fines de llevar a cabo los subsistemas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño; Capacitación; Registro, Control y Nómina, de acuerdo con el art. 143, de la Ley núm. 176-07.

15. Crear la **Sección de Acceso a la Información Municipal**, bajo la dependencia de la Alcaldía, con el objetivo de canalizar toda la actividad relacionada con la publicidad de las actuaciones del Ayuntamiento de Luperón, a fin de convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía y atender las peticiones que le dirijan los ciudadanos en el ejercicio del derecho al libre acceso a la información pública, acorde con el artículo 225, de la Ley núm.1769-07 y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública.
16. Crear la **División Administrativa Financiera**, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia y transparencia de los recursos administrativos y financieros y de agrupar funciones de naturaleza afines y complementarias, que en la actualidad están dispersas; siguiendo los lineamientos del art. 153, acápites del 1-32 de la Ley núm. 176-07, bajo la dependencia del Despacho de la Alcaldía.
17. Crear la **Sección de Contabilidad**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con los arts. 156 y 362, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera.
18. Asignar nivel jerárquico de **Sección** a la Dirección de Compras y Contrataciones, para que en lo adelante se denomine **Sección de Compras y Contrataciones**, **reubicar** bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con el art. 220, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
19. Realizar cambio de nomenclatura a la unidad de **Presupuesto Participativo**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Ejecución Presupuestaria** con el objetivo de formular, dirigir y ejecutar el proceso de elaboración y actualización de los registros presupuestarios y elaborar informes financieros, orientados a facilitar la planificación municipal, bajo la dependencia de la **División Administrativa Financiera**.
20. Modificar la nomenclatura y asignar el nivel jerárquico a la unidad de Ornato, Plazas y Parques, para que en lo adelante se denomine **División de Limpieza y Ornato**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 20, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
21. Integrar las funciones de Residuos Sólidos para ser desarrolladas por una estructura de cargos, bajo la dependencia de la División de Limpieza y Ornato.

22. Crear la **División de Gestión Ambiental Municipal**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 127, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
23. Realizar cambio de nomenclatura de la unidad de Educación, Salud y Género, para que en lo adelante se denomine **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, con la finalidad de integrar e implementar las políticas que promueven la ejecución y promoción de actividades de desarrollo social y comunitario del Ayuntamiento Municipal de Luperón, relativas a deportes, salud, educación, cultura, participación comunitaria y ayudas sociales, bajo la dependencia de la Alcaldía.
24. Integrar las funciones de la unidad de Deporte para ser desarrolladas por una estructura de cargos, bajo la dependencia de la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**.
25. Integrar las funciones de la unidad de la Dirección de la Juventud para ser desarrolladas por una estructura de cargos, bajo la dependencia de la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**.
26. Asignar nivel jerárquico de División a la **Dirección de Planeamiento Urbano**, para que en lo adelante **Division de Planeamiento Urbano**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 126, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
27. Asignar nivel jerárquico de División a la unidad de **Obras Públicas Municipales**, para que en lo adelante se denomine **División de Obras Públicas Municipales**, con la finalidad de garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales, de acuerdo con el art. 215, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio.
28. Crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, responsable de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, tales como cementerios, mercados, matadero, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, art.176, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad, bajo la dependencia de la Alcaldía.
29. Integrar las funciones de la unidad de Cementerios para ser desarrolladas por una estructura de cargos, bajo la dependencia de la **División de Servicios Públicos Municipales**.
30. Graficar en el organigrama y asignar el nivel de División a la **Policía Municipal** y al **Cuerpo de Bomberos** como unidades desconcentradas; siguiendo los lineamientos

del artículo 173 y 176 de la Ley núm. 176-07.

6.3 Estructura Organizativa Propuesta

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo de Regidores
- Alcaldía/Vicealcalde (sa)

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Comisión Permanente de Género
- Concejo Económico y Social
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Acceso a la Información Municipal

UNIDADES DE APOYO:

- División Administrativa Financiera, con:
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
 - Sección de Compras y Contrataciones

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

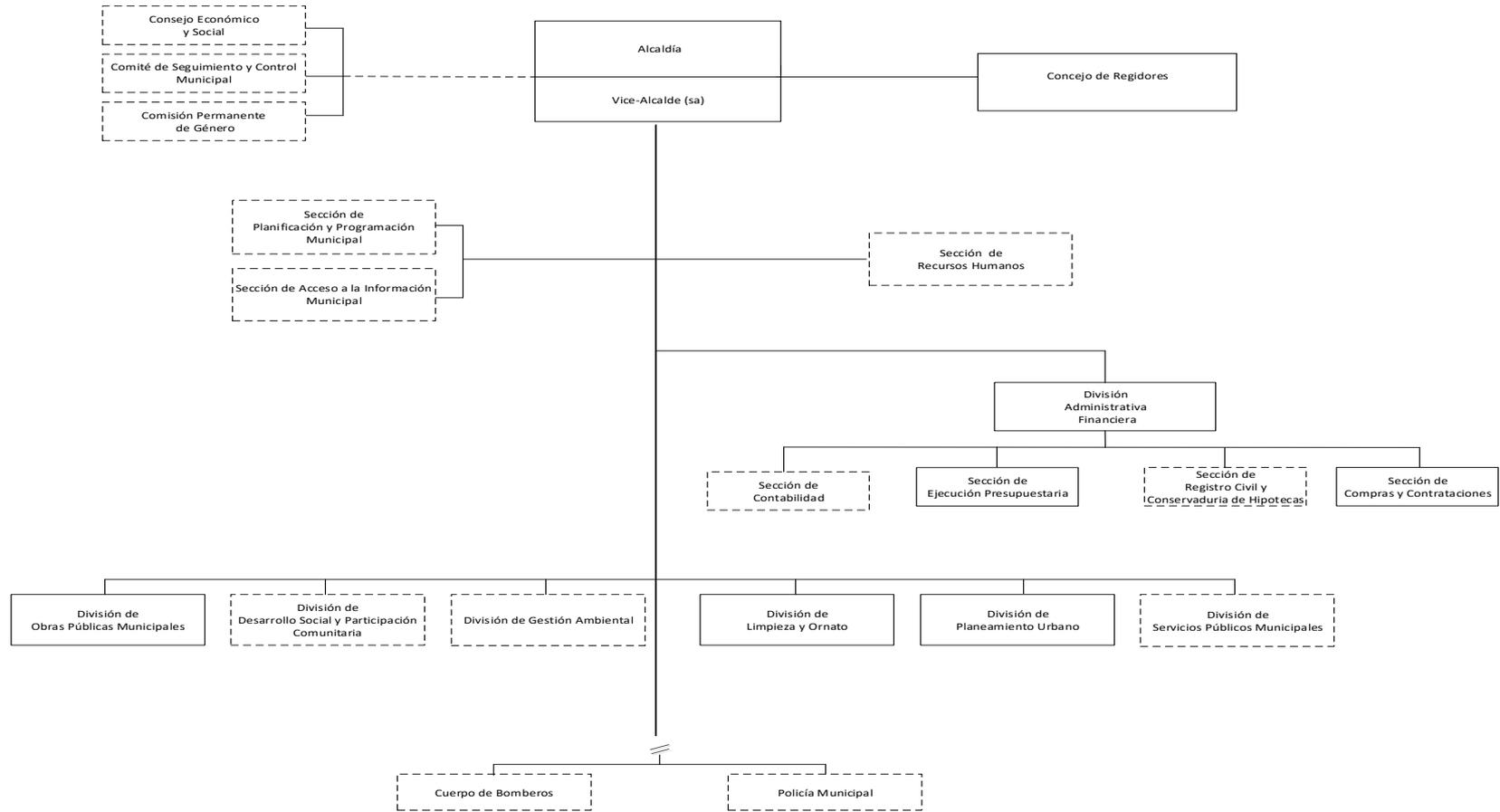
- División de Obras Públicas Municipales
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- División de Gestión Ambiental Municipal
- División de Limpieza y Ornato
- División de Planeamiento Urbano
- División de Servicios Públicos Municipales

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

6.4 Organigrama Estructural Propuesto

Ayuntamiento Municipal de Luperón
Organigrama Estructural Propuesto



VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Diseño Organizacional:** Proceso mediante el cual se define o ajusta la estructura organizacional de la institución en base al informe diagnóstico.
- **Departamentalización:** Es la división del trabajo o agrupamiento de las funciones y roles, ordenadas de acuerdo con una jerarquía de autoridad y responsabilidad, en unidades específicas con base a su similitud, objetivo entre otras, expresamente establecidas para facilitar el logro de las metas y propósitos de la organización.
- **Departamento:** Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección.
- **División:** Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual depende.
- **Sección:** Le corresponde el nivel de menor jerarquía utilizado generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Estructura Organizativa:** Es la forma del Gobierno Local de organizarse y establecer el funcionamiento para cumplir sus objetivos. En la misma se define el conjunto de grupos de trabajo con funciones propias, sus relaciones entre sí, y los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.
- **Informe Diagnóstico:** Es el producto de una investigación sobre la situación de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento, funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, entre otros.
- **Nivel Jerárquico:** Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.
- **Organigrama:** Expresión gráfica de la organización. Representa la estructura de una organización, las distintas relaciones de dependencia y conexiones que puedan existir entre las áreas.
- **Unidades Transversales de la Administración Pública:** Unidades organizativas que funcionan en cada una de las organizaciones y entidades que conforman el Estado, como son: Comunicaciones, Jurídica, Recursos Humanos,

Administrativa Financiera y sus dependencias, Acceso a la Información, Tecnología de la Información, entre otras.

VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ✓ Nómina de empleados suministrada por el Ayuntamiento.
- ✓ Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa FO-DDO-003.
- ✓ Boletín Tu Municipio en Cifras, de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- ✓ Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público Centralizado.

Normativas:

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley Orgánica de Administración Pública, Ley núm.247-12, del 7 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- ✓ Ley núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.
- ✓ Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- ✓ Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- ✓ Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- ✓ Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- ✓ Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).

- ✓ Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- ✓ Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- ✓ Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 53-201705-09, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Ley núm. 247-12, de fecha 09 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- ✓ Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- ✓ Resolución núm. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- ✓ Resolución núm. 53-2017, de fecha 8 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 25 de febrero de 2005.
- ✓ Resolución núm. 51-2013, de fecha 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).
- ✓ Resolución núm. 30-2014, de fecha 01 de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.

- ✓ Resolución núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.

IX.- ANEXOS

1. Organigrama actual según el levantamiento
2. Organigrama Estructural Propuesto